



circular de S. E. de once de junio ultimo (Boletín N.º 139)
 en que se transcribia otra R. orden, de cuyos antecedentes resultaba
 que decreta la Municipalidad de donde el may esacto y de
 bido cumplimiento, y no pudiendole verificar por no tener la ley
 de tres de febrero de mil ochocientos veinte y tres, cuya vista
 consideraban indispensable para ser en su concepto la base
 de otra operacion, pues establecida por R. Orden de quince
 de octubre de mil ochocientos treinta y seis no se inserta en
 continuacion en la circular del Gobierno Político de esta Provincia
 otra ley de diciembre del mismo año Boletín N.º 644;
 auto de solicitud de la Coma Diputacion de Provincia en
 exemplar de ella con fecha veinte de otro mes de junio ultimo,
 al que se contesto por otra Superioridad en el veinte y siete
 que aquella se encontraba al folio ciento setenta y uno
 y siguientes del tomo to de decretos de las Cortes hasta su
 disolucion; y que no se podia deferir al pedido de esta
 corporacion en quanto ala reincorporacion de otra ley tanto
 por el gasto que ocasionaria quanto por que conside-
 raba la Diputacion habia de tener alguna otra

